



MAT.: Decreta demolición parcial de inmueble que indica, por transgresión a la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

**ALGARROBO, 04 de marzo 2011.
DECRETO N° 599**

ESTA ALCALDÍA DECRETA LO SIGUIENTE:

VISTOS:

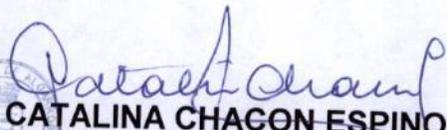
1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
4. Resolución DOM N°8/2011, de fecha 4 de febrero 2011, mediante la cual se ordena la paralización de Obra.
5. Oficio N°050-2011, de fecha 14 de febrero del 2011, del Director de Obras Municipales, mediante el cual solicita, la demolición total o parcial del inmueble Calle Los Arrayanes N°1.242, Sitio n°4 de la manzana BB, Sector G, Loteo Las Tinajas, de propiedad de Juan Carlos Salas Naduris.
6. Artículos 145, 146 y 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

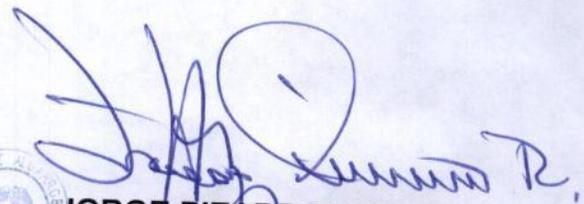
CONSIDERANDO:

- I. Por resolución DON N°8/2011, Juan Valenzuela Landaida, Director de Obras Municipales, ordena la paralización de Obra, en virtud de los siguientes antecedentes:
 - 1.-Notificación del Juzgado de Policía Local, para el día 15 de diciembre del 2010, de fecha 23 de noviembre 2010, para comparecer a ese tribunal por construcción de ampliación (cabaña) fuera de norma.
 - 2.- Los reiterados reclamos de vecinos por Construcción fuera de norma.
 - 3.- Que a la fecha no se ha concretado ninguna gestión con relación al permiso de edificación.
 - 4.- Que en visita a terreno se ha comprobado que en la obra se esta ejecutando fuera de norma, según el artículo 2.6.2 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- II. Oficio DOM N°050/2011, de fecha 14 de febrero del 2011, mediante el cual, el Director de Obras Municipales, en conformidad a lo establecido en los artículos 145, 146 y 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Ha solicitado, se ordene al propietario la demolición total o parcial del inmueble ya individualizado.
- III. En conformidad a lo establecido en el artículo 148 letra a). "El Alcalde a petición del Director de Obras, podrá ordenar la demolición, total o parcial, a costa del propietario, de cualquier obra en los siguientes casos: a) Obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva."
- IV. Informe DOM, N°06/2011, de fecha 04 de marzo 2011, por medio del cual se informa, que efectuada que la construcción, continúa fuera de norma.

DECRETO:

- I. Ordénese la demolición parcial de la construcción ubicada en Calle Los Arrayanes N°1.242, Sitio N°4 de la manzana BB, Sector G, Loteo Las Tinajas, Rol de Avalúo 147-106, de propiedad de Juan Carlos Salas Naduris, acosta del propietario, en atención a lo dispuesto en los artículos 145, 146 y 148 de la Ley general de Urbanismo y Construcciones. Esto es de todo aquello que este fuera de norma según artículo 2.6.2, de la Ordenanza general de Urbanismo y Construcción.
 - II. Otórguese un plazo de treinta días corridos a partir de la presente notificación para que don Juan Carlos Salas Naduris proceda a dar cumplimiento a lo señalado en el punto anterior.
 - III. Notifíquese al propietario a través de funcionarios de la D.O.M., entregándole copia del presente Decreto Alcaldicio, y si no fuera habido publíquese el aviso de demolición en un Diario cabecera de provincia tres veces consecutivas.
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.-


 **CATALINA CHAGÓN-ESPINOZA**
SECRETARIA MUNICIPAL


 **JORGE PIZARRO ROMERO**
ALCALDE

JPR/CCHE/SCO/sco
DISTRIBUCIÓN:

- D.O.M (1)
- Interesado (1)
- Control (1)
- Juzgado Policía Local (1)
- Dirección Jurídica. (1)
- Archivo (2)